



González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

RICARDO CASTRO N° 54, DESPACHOS 601 Y 502, COL. GUADALUPE INN

REF.: GOA/198/14.

México, D.F., a 8 de julio de 2014.

C.P. ARTEMIO JESÚS CANCINO SÁNCHEZ

Director General de Auditorías Externas

Secretaría de la Función Pública

Presente.

Con motivo de la auditoría que estamos llevando a cabo a los estados financieros del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", con cifras al 31 de diciembre de 2013 y con base en los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestaria a Entes de la Administración Pública Federal" emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en documento adjunto nos permitimos hacer algunos comentarios y sugerencias tendientes a mejorar los procedimientos de contabilidad y control interno establecidos. LA CARTA DE OBSERVACIONES FINAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 anexa, fue comentada con el C.P. Francisco Javier López Bárcenas, Director de Administración; con los responsables de las áreas involucradas en las observaciones determinadas; y con el Mtro. Moisés Pablo Romero González, Titular del Órgano Interno de Control.

Como la revisión efectuada no tuvo por finalidad el hacer un estudio detallado de todos los métodos y procedimientos establecidos, no se debe considerar que los aspectos que mencionamos sean todos los que pudieran mejorarse.

En espera de que los comentarios que se adjuntan sean de utilidad quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que se nos solicite.

**GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS,
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.**

C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O.

c.c.p. Dr. Marco Antonio Martínez Ríos.- Director General del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".- Presente (Anexo 1 cuaderno).

Mtro. Moisés Pablo Romero González.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".- Presente (Anexo 1 cuaderno).

C.P. Francisco Javier López Bárcenas.- Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".- Presente.



González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
"IGNACIO CHÁVEZ"**

**CARTA DE OBSERVACIONES
DEFINITIVA**

AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

RÍCARDO CASTRO N° 54, DESPACHOS 601 Y 502, COL. GUADALUPE INN

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

"IGNACIO CHÁVEZ"

CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado del estudio y evaluación al control interno, así como de la auditoría que estamos realizando al INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, determinamos las observaciones que se mencionan a continuación:

OBSERVACIONES RELATIVAS A INCUMPLIMIENTOS AL CONTROL INTERNO Y DEBILIDADES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 240 "RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON EL FRAUDE EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS".

En la revisión al control interno no se determinaron observaciones.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

En la revisión final con corte al 31 de diciembre de 2013 se determinaron tres (3) observaciones de mediano riesgo por deficiencias financieras y administrativas correspondientes a los rubros de: Estados Financieros y Presupuestales; Fondos de Terceros en Administración; y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, de las cuales una (1) ya fue atendida y se describe en el Formato 1A adjunto. Las dos (2) restantes se detallan en los Formatos 1 adjuntos.

OBSERVACIONES NORMATIVAS

Determinamos una (1) observación normativa de bajo riesgo relacionada con Operaciones Reportables por Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la que se detalla en el Formato 1 adjunto.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

En nuestra revisión presupuestal determinamos una (1) observación presupuestal de mediano riesgo, la que se incluye en el Formato 1 adjunto de observaciones financieras.

OBSERVACIONES FISCALES

Derivado del Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal determinamos una (1) observación de mediano riesgo, misma que se describe en el Formato 1 adjunto.

**GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS,
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.**

C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O.



México, D.F., a 8 de julio de 2014.

Formato de Observaciones

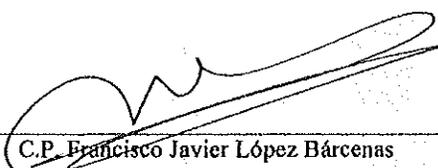
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Estados Financieros y Presupuestales	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: El Instituto no aplicó el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado para el ejercicio 2013, en cumplimiento de la obligación señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la NIFGGSP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos. Los estados financieros y presupuestarios al cierre del ejercicio fueron elaborados para que coincidieran con los conceptos establecidos en el Plan de Cuentas.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental, apartado de Plan de Cuentas emitido por el CONAC, vigente para el ejercicio 2013; y NIFGGSP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.	
Causas: Falta de planeación y previsión para cumplir con la normatividad gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al carecer de un sistema contable viable.	
Efectos: Señalamientos de las instancias fiscalizadoras. Generar información financiera y presupuestal que no cumple con las disposiciones normativas en la materia.	
Recomendaciones: • Correctivas: Efectuar los registros contables y presupuestales de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado y emitir información financiera y presupuestal, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental. Contar con el sistema contable necesario para el registro armonizado aprobado por las autoridades.	

• Preventivas:

Mejorar la capacitación, el control y la supervisión para cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Mantener actualizado al personal responsable de la información financiera.

Fecha de firma:
24 de junio de 2014

Fecha compromiso de solventación:
26 de agosto de 2014



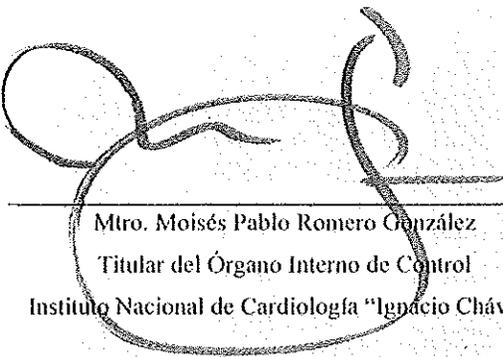
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



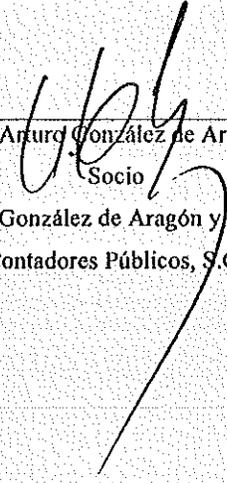
L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

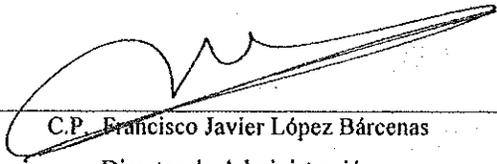
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: En la revisión de la cuenta de Proveedores al 31 de diciembre de 2013, se observó que existe antigüedad de saldos por \$10,437,620, que equivale al 23% del total del saldo por \$46,187,341. <u>De</u> la circularización selectiva del 35% del saldo no se recibieron respuestas de ninguna de las confirmaciones enviadas.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 16, 19 fracción V, 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Segundo, Capítulo I, artículo 13, fracciones I y II del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".	
Causas: Falta de conciliación, control y supervisión para hacer frente en forma oportuna a las obligaciones de pago a cargo del Instituto. No existe depuración oportuna y sistemática de los saldos de proveedores.	
Efectos: Distorsionar la información financiera que se emite.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Efectuar la depuración de los registros contables y en su caso, realizar los ajustes respectivos. Realizar las liquidaciones correspondientes de las cuentas por pagar de las cuales se tengan identificados los domicilios fiscales y que cumplan los requisitos para proceder al pago. 	

• Preventivas:

Establecer las políticas y procedimientos requeridos para mantener conciliadas y depuradas las cuentas por pagar, vigilar su cumplimiento y su permanente actualización.

Fecha de firma:
24 de junio de 2014

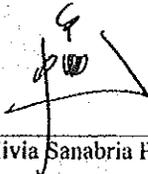
Fecha compromiso de solventación:
26 de agosto de 2014



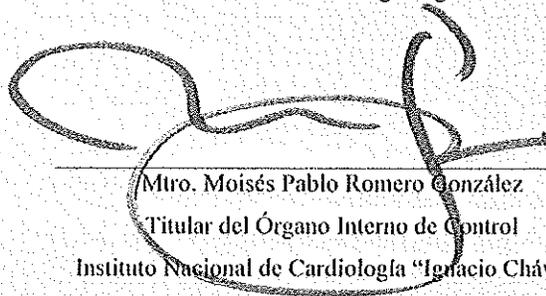
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



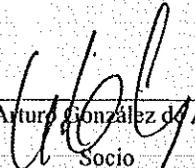
L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano
Jefe de Departamento de Contabilidad
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

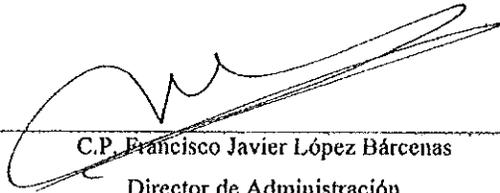
Formato de Observaciones Atendidas

Formato 1A

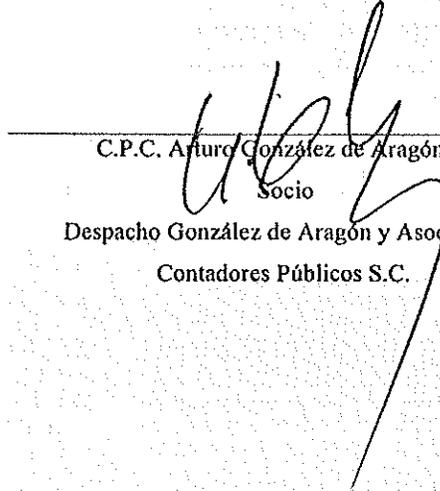
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013
Rubro o cuenta afectada: Fondos de Terceros en Administración
Fecha de la Solventación : 24 de junio de 2014
Descripción de la Observación: El Instituto cuenta con diversos fondos en administración provenientes de recursos de terceros, que son utilizados para investigaciones biomédicas, clínicas y socio médicas, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 es de \$7,368,806. El Instituto no registró en su contabilidad las aportaciones de los recursos en lo referente a los ingresos y gastos realizados en cada uno de los proyectos de investigación, de conformidad con las nuevas disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Las disponibilidades de los recursos de terceros se debieron incluir en los estados financieros, en las cuentas de Fondos de Terceros en Administración establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental, las que se registraron en cuentas de orden en los ejercicios 2013 y 2012. De conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, estos fondos en ningún caso deben formar parte del patrimonio del Instituto y sólo estarán bajo su administración para los fines convenidos.
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Contabilidad Gubernamental, Instructivo de Manejo de Cuentas y Plan de Cuentas vigentes en 2013. Artículo 41, fracción V, de la Ley de Institutos Nacionales de Salud.
Causas: Falta de apego a la normatividad contable gubernamental vigente en el ejercicio 2013.
Efectos: Información contable y financiera deficientes. Posibles señalamientos de las instancias fiscalizadoras. Incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.
Acciones efectuadas por el ente público: Se incluyeron en los registros contables las operaciones realizadas para mostrar en los estados financieros los Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Fecha de firma:

24 de junio de 2014.



C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"



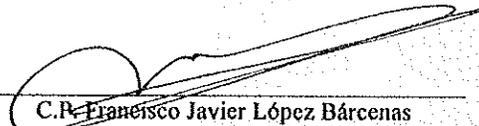
C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos S.C.

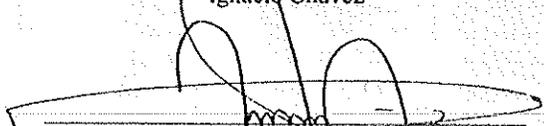
Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Gastos de Operación. Operaciones Reportables	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
<p>Descripción de la Observación:</p> <p>Del resultado de nuestra revisión a 9 procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al ejercicio 2013, se determinaron incumplimientos a la normatividad como se indica a continuación.</p> <p>I. LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>De las licitaciones públicas con número de procedimiento de adjudicación LA-012NCA001-11-2013, LA-012NCA001-N15-2013, LA-012NCA001-N17-2013 y LA-012NCA001-N28-2013, no se proporcionó evidencia de que el área requirente hubiese verificado la no existencia en el almacén del producto o bien que se solicitó.</p> <p>De las licitaciones públicas números LA-012NCA001-11-2013, LA-012NCA001-N15-2013 y LA-012NCA001-N17-2013; se determinó que el Instituto estableció en la convocatoria a la licitación pública que la garantía de cumplimiento se constituiría en un 15% del valor del pedido antes del impuesto al valor agregado, sin embargo, no se proporcionó copia de la fianza que garantizó los pedidos formalizados.</p> <p>II. ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>De la adjudicación directa con número de pedido 130172 no se proporcionó evidencia de haber sido sometida a dictamen del Comité de Adquisiciones y no se proporcionaron los criterios de adjudicación que empleó el Instituto para garantizar la obtención de precios aceptables y competitivos en el mercado para la adquisición del bien o servicio.</p> <p>De las adjudicaciones directas con números de pedidos 130172, 130197, 130228, 130232 y 130233, los pedidos no indican la forma, términos y porcentajes para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>De la adjudicación directa con número de pedido 130233 no se proporcionó copia de la fianza.</p>	

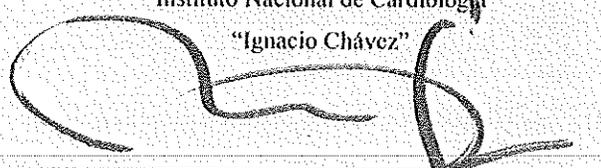
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>Artículos 22 fracción II, 36 Bis, 38 y 48 fracción II de la LAASSP; artículos 27, 51, 81 fracciones II, IV y VIII y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 7 fracción II Segundo Párrafo, 22 Fracc. V y VI, y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
<p>Causas:</p> <p>Comunicación y coordinación insuficientes entre las áreas. Falta de control y supervisión.</p>
<p>Efectos:</p> <p>La falta de documentación e información no permite acreditar que se hayan llevado de manera adecuada la planeación, programación y los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Instituto.</p>
<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas/Preventivas: <p>Efectuar las aclaraciones, investigaciones y ajustes que procedan. Cumplir con las políticas y procedimientos aplicables. Mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión.</p>

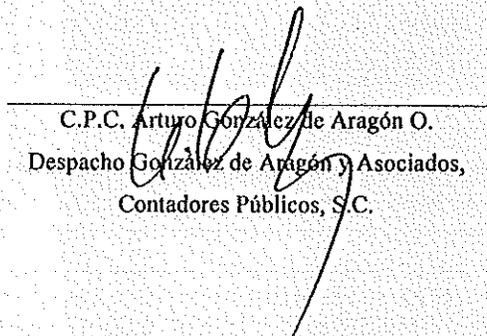
<p>Fecha de firma:</p> <p>16 de mayo de 2014</p>	<p>Fecha compromiso de solventación:</p> <p>30 de junio de 2014</p>
---	--


 C.P. Francisco Javier López Bárcenas
 Director de Administración
 Instituto Nacional de Cardiología
 "Ignacio Chávez"


 C.P. Mario Alberto Saliz Esquivel
 Jefe del Departamento de Adquisiciones
 Instituto Nacional de Cardiología
 "Ignacio Chávez"


 L.C. Alejandro Alatorre Hernández
 Subdirector de Recursos Materiales
 Instituto Nacional de Cardiología
 "Ignacio Chávez"


 Mtro. Moisés Pablo Romero González
 Titular del Órgano Interno de Control
 Instituto Nacional de Cardiología
 "Ignacio Chávez"


 C.P.C. Arturo González de Aragón O.
 Despacho González de Aragón y Asociados,
 Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Código Fiscal del Distrito Federal	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: En nuestra revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: a) El Instituto determinó los valores catastrales de los inmuebles con números de cuenta 011106140004 y 011231050003, en base a las propuestas de declaración de valor catastral que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, aun y cuando contaba con los avalúos con datos diferentes, los que no presentó con oportunidad a la autoridad. El Instituto ya presentó los avalúos a la autoridad y volvió a determinar el valor catastral. El pago de 2013 resultó en un exceso por \$6,428.52, mismo que deberá ser compensado. b) El Instituto cuenta con el avalúo de la cuenta 053799010003, sin embargo, no lo presentó con oportunidad a la autoridad. No se determinó el valor catastral del inmueble, debido a que no proporcionó y no presentó a la autoridad la declaración del valor catastral. c) El Instituto no proporcionó el avalúo del predio con número de cuenta 260581030004, por lo que no se verificó la determinación de la base del impuesto predial. El Instituto solicitó a la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, dependiente de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, la exención del impuesto predial por el periodo comprendido del 1° al 6° bimestre del ejercicio 2013, según oficio INC/AJ/358/10/IV/2012 de fecha 17 de abril de 2013, el cual no ha sido contestado.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 8, 60, 126, 127, 131 y 132 sexto párrafo, del Código Fiscal del Distrito Federal; y Capítulo Segundo, Vigésima Regla de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2013, publicada el 10 de enero de 2014.	
Causas: Falta de cumplimiento de las obligaciones del Código Fiscal del Distrito Federal. Desconocimiento de las obligaciones fiscales.	

Efectos:

Posibles señalamientos de la autoridad con los consecuentes pagos de actualizaciones, recargos y multas. Impacto en las finanzas del Instituto. Posibles responsabilidades de servidores públicos.

Recomendaciones:

• **Correctivas:**

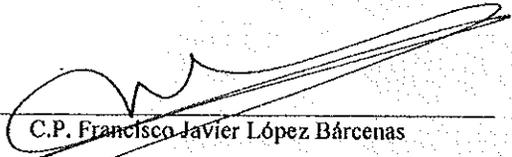
Obtener la exención del pago del impuesto predial de los inmuebles que ocupa el Instituto. Presentar la Declaración del Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial. Elaborar los avalúos faltantes para efectos del valor catastral de los inmuebles y presentarlos a la autoridad.

• **Preventivas:**

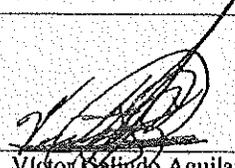
Mejorar los procedimientos de control, supervisión y capacitación sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Fecha de firma:
24 de junio de 2014

Fecha compromiso de solventación :
26 de agosto de 2014

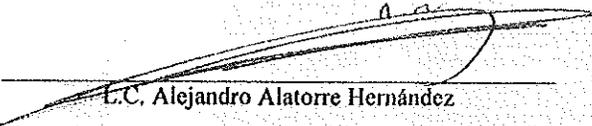

C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"

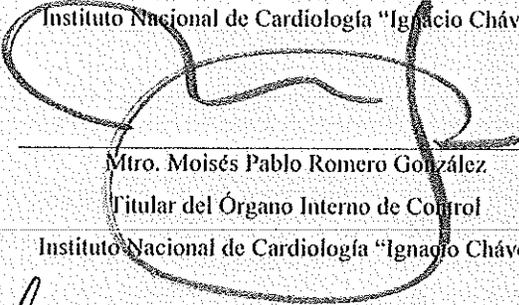

C. Víctor Batardo Aguilar

Subdirector de Servicios Generales

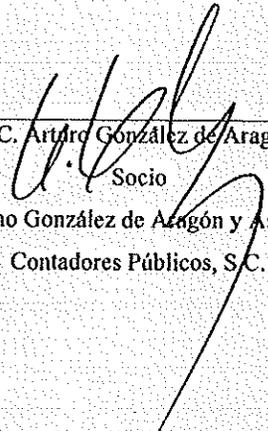
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"


L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"


Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"


C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.